

Fecha: 19-07-2025
Medio: Diario la Región
Supl.: Diario la Región
Tipo: Extractos
Título: Extractos:

Pág.: 12
Cm2: 639,3

Tiraje: 4.000
Lectoría: 12.000
Favorabilidad: ☐ No Definida

■ EXTRACTO NOTIFICACION POR AMSOS

Por resolución de fecha 22/09/2024, dictada en la causa Rol N° 19-56-2024 del Primer Juzgado de Letras de Coquimbo, se dispuso practicar la siguiente notificación por avisos, en un extracto, de conformidad al artículo 65 del Código de Procedimiento Civil: **EN EL OMPRINCIPAL: ARIEL GONZALEZ CARVAJAL**, Cédula de Identidad N° 7.026.999-6y **ARMANDO MIRANDA GONTADOR**, Cédula de Identidad N° 8.598.570-1, abogados, ambos domiciliados en La Serena, calle Los Carrera N° 1880, Oficina 210, actuando en nombre **AQUILES CAMPOS BONILLA**, Cédula de Identidad N° 6.256.345-1y **TOMÁS CUEVAS VÉLIZ**, Cédula de Identidad N° 5.965.133-1 ambos agricultores, con domicilio en Villal El Tangue N° 1, fongoy, comuna de Coquimbo, a la J.S. respectuosa en este decimos: **Aqui es el Campos Bonilla y Tomás Cuevas Véliz** tienen actualmente la calidad de socios de la sociedad denominada **SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA EL TANGUE LIMITADA**, RUT N° 171.800-4, constituida por escritura pública de 25 de Octubre de 1992, ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avellano, inscrita en extracto de fojas 22 N° 1, en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Coquimbo de la zona mil novecientos ochenta y dos, cuyas estatutos funden constada de escritura modificatoria de 80 de junio de 1992, otorgada en la Notaría de Coquimbo de don Oscar Suárez Álvarez, inscrita en fojas 07 N° 1, en el Registro de Comercio de Coquimbo de don Oscar Suárez Álvarez, un mismo Registro de Comercio citado. Conforme a la cláusula Décimo Tercera de los estatutos sociales y al plazo de vigencia de la sociedad originalmente se determinó por quince años, renovable a contar de su vencimiento, por períodos iguales y sucesivos de cinco años, así ninguno de los socios manifiesta su voluntad de poner término al fin del período que se está viere en curso, mediante escritura pública que se inscriba en el margen de la inscripción social y notificación a los demás socios, en forma personal o por aviso en la forma que indique el Código de Procedimiento Civil. De acuerdo a lo señalado en la cláusula, en consecuencia, la actual plaza de vigencia de la sociedad de expirar el día primer de Octubre de dos mil veintiseis. Por escritura pública de fecha 1 de Abril de 2024, otorgada en la Notaría de don Gonzalo Ñate Miranda, Notario Público de La Serena, el Suplente del titular Rubén Reinoso Herrera, Aquiles Campos Bonilla y Tomás Cuevas Véliz manifiestan su voluntad de poner término a la sociedad al final de su actual período de vigencia, impidiendo así la renovación automática de su plazo, en conformidad a lo consignado en la cláusula de la cláusula Décimo Tercera de sus estatutos. De dicha escritura se tomó nota al margen de la inscripción social de la sociedad de 22 de junio de 1992, otorgada en la Notaría de don Oscar Suárez Álvarez, inscrita en fojas 07 N° 1, en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Coquimbo. Al fin de consumar las formalidades que el estatuto social establece para efectos de su modificación, se dispuso que el estatuto social se establezca siempre de conformidad a lo señalado en la referida cláusula de la cláusula Décimo Tercera, y se manifiesta en la práctica adicionalmente una notificación judicial a los demás socios, en forma personal o por avisos. De acuerdo a lo señalado en la última de las modificaciones de la **Sociedad Agrícola y Ganadera El Tangue Limitada**, que corresponde a la escritura pública de fecha 8 de junio de 1992, otorgada en la Notaría de Coquimbo de don Oscar Suárez Álvarez, los socios de la sociedad corresponden a las siguientes personas:

- 1.- **MARIANO ALFONSO ANTIQUERA ANTIQUERA**, CNI N° 4.917.799-2.
- 2.- **RAUL DEL CARMEN ANTIQUERA MARAMBIO**, CNI N° 2.965.789-0.
- 3.- **ALADINO DEL ROSARIO BALDONADO VELIZ**, CNI N° 8.503.637-8.
- 4.- **WORGEO ROLANDO BARRAZA PEREZ**, CNI N° 6.297.601-4.
- 5.- **WUANI ANTONIO BONILLA BUGUEÑO**, CNI N° 2.138.073-3.
- 6.- **WULIO ENRIQUE BONILLA BUGUEÑO**, CNI N° 2.574.082-3.
- 7.- **SERGIO SABEL BONILLA MARIN**, CNI N° 2.278.706-3.
- 8.- **FIDEL DEL CARMEN BUGUEÑO VELIZ**, CNI N° 2.361.702-1.
- 9.- **AQUILES FERNANDO CAMPOS BONILLA**, CNI N° 6.256.345-1.
- 10.- **RODOLFO GUILLERMO CAMPOS CAMPOS**, CNI N° 6.962.732-5.
- 11.- **ERASMO DEL ROSARIO CERDA CARRASCO**, CNI N° 8.774.123-K.
- 12.- **FLAVIO CERDA GARCIA**, CNI N° 3.961.576-2.
- 13.- **OSMAN HERNANDEZ CERRA GARCIA**, CNI N° 8.418.331-7.
- 14.- **GUSTAVO ROLANDO CERDA HIDALGO**, CNI N° 8.124.832-9.
- 15.- **OSVALDO DEL ROSARIO CERDA OLMO**, CNI N° 2.297.801-2.
- 16.- **LUIS ALBERTO CISTERNAS CARRASCO**, CNI N° 8.469.902-0.
- 17.- **VICTOR MANUEL CISTERNAS**, CNI N° 8.383.187-0.
- 18.- **ERASMO ARTURO CUEVAS**, CNI N° 2.170.503-9.
- 19.- **WUSTO RENE CUEVAS CUEVAS**, CNI N° 2.118.578-7.
- 20.- **OSCAR DEL TRANSITO CUEVAS CUEVAS**, CNI N° 2.807.824-2.
- 21.- **TOMAS DEL CARMEN CUEVAS VELIZ**, CNI N° 6.965.133-1.
- 22.- **WUANI ARBEN DIAZ ACUNA**, CNI N° 4.676.793-4.
- 23.- **WUANI RUBEN DIAZ OSSANDON (OZANDON)**, CNI N° 2.751.819-2.
- 24.- **LUIS ENRIQUE GALLEGUILLOS MORALES**, CNI N° 4.147.665-6.
- 25.- **ALIRO DEL CARMEN GARCIA ALVARADO**, CNI N° 6.502.994-6.
- 26.- **SUCESION DE JUAN EDUARDO CERDA ARELA**, CNI N° 5.053.881-8.
- 27.- **WORGEO GODOY SALLDAS**, CNI N° 4.421.806-2.
- 28.- **ANIBAL DO ENRIQUE HIDALGO**, CNI N° 6.031.313-1.
- 29.- **WUBANO DEL ROSARIO HIDALGO ARAYA**, CNI N° 2.203.663-7.
- 30.- **ARMANDO JESUS MALDONADO GONZALEZ**, CNI N° 2.624.895-7.
- 31.- **AMABLE DEL ROSARIO MATORANA ARELA**, CNI N° 8.167.673-8.
- 32.- **HORACIO DEL ROSARIO MATORANA ZEPEDA**, CNI N° 2.624.946-5.
- 33.- **DAVID DEL CARMEN MUÑOZ MUÑOZ**, CNI N° 2.628.406-6.
- 34.- **WUANI BAUTISTA NUÑEZ CASTILLO**, CNI N° 8.776.337-3.
- 35.- **OSCIEL DEL ROSARIO PEREZ**, CNI N° 8.573.255-2.
- 36.- **LORENZO DEL ROSARIO ROMERO CARRASCO**, CNI N° 8.846.289-K.
- 37.- **SUCESION DE ALBERTO DEL CARMEN PEREZ**, CNI N° 8.347.065-7.
- 38.- **SUCESION DE ALBERTO DEL CARMEN ARELA GARCIA**, CNI N° 1.520.938-0.

- 39.- **ALIRO AMABLE TORREJON TORREJON**, CNI N° 6.388.513-6.
- 40.- **DOMINGO ANTONIO TORREJON TORREJON**, CNI N° 8.952.363-9.
- 41.- **HERNANDO SEGUNDO TORREJON TORREJON**, CNI N° 4.954.224-0.
- 42.- **HERMOGENES ANTONIO VALDIVIA**, CNI N° 2.018.707-0.
- 43.- **GABRIEL ANTONIO ARELA VELIZ**, CNI N° 6.707.579-K.

Con posterioridad a la última modificación social, han fallecido los siguientes socios: **WUANI ANTONIO BONILLA BUGUEÑO**, **WULIO ENRIQUE BONILLA BUGUEÑO**, **SERGIO SABEL BONILLA MARIN**, **FIDEL DEL CARMEN BUGUEÑO VELIZ**, **FLAVIO CERDA GARCIA**, **GUSTAVO ROLANDO CERDA HIDALGO**, **OSVALDO DEL ROSARIO CERDA OLMO**, **VICTOR MANUEL CISTERNAS CARRASCO**, **ERASMO ARTURO CUEVAS**, **WUSTO RENE CUEVAS CUEVAS**, **WUANI RUBEN DIAZ OSSANDON (OZANDON)**, **URBANO DEL ROSARIO HIDALGO ARAYA**, **ARMANDO JESUS MALDONADO GONZALEZ**, **AMABLE DEL ROSARIO MATORANA ARELA**, **HORACIO DEL ROSARIO MATORANA ZEPEDA**, **DAVID DEL CARMEN MUÑOZ MUÑOZ**, **WUANI BAUTISTA NUÑEZ CASTILLO**, **LORENZO DEL ROSARIO ROMERO CARRASCO**, **DOMINGO ANTONIO TORREJON TORREJON**, **HERNANDO SEGUNDO TORREJON TORREJON** y **HERMOGENES ANTONIO VALDIVIA**. Al atender el asunto un número de socios, y el desconocimiento de su residencia actual y un particular al hecho del fallecimiento de la mayoría de ellos (25 fallecidos de un total de 47), corresponde efectuar una notificación por avisos, en conformidad a lo que dispone el artículo 64 del Código de Procedimiento Civil, y en forma especial de una notificación por avisos como el de autos, de personas con individualidad de residencia sea difícil de determinar, o que por su número sea difícil de considerar en una forma de una notificación. Dichos, precisamente, la situación de autos por cuyo motivo solicitamos se disponga una notificación por avisos, tanto por ser esta una de las formas de notificación que previene el estatuto social, como por que así corresponde por lo demás en conformidad a la ley, dado el número de personas a notificar y el desconocimiento de la identidad y domicilio de la mayoría de los socios fallecidos. **POR TANTO:** Al atender lo expresado y mérito de los antecedentes que se adjuntan, **SOLICITAMOS:** se sirva ordenar a la notificación de la misma a la notificación de poner término a la **Sociedad Agrícola y Ganadera El Tangue Limitada** impidiendo la renovación de su actual plazo que expira el día 1 de Octubre de 2027, formulada por los socios **Aqui es el Campos Bonilla y Tomás Cuevas Véliz**, mediante escritura pública de fecha 1 de Abril de 2024, otorgada en la Notaría de don Oscar Suárez Álvarez, inscrita en fojas 07 N° 1, en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Coquimbo de don Oscar Suárez Álvarez, un mismo Registro de Comercio citado. Conforme a la cláusula Décimo Tercera de los estatutos sociales y al plazo de vigencia de la sociedad originalmente se determinó por quince años, renovable a contar de su vencimiento, por períodos iguales y sucesivos de cinco años, así ninguno de los socios manifiesta su voluntad de poner término al fin del período que se está viere en curso, mediante escritura pública que se inscriba en el margen de la inscripción social y notificación a los demás socios, en forma personal o por aviso en la forma que indique el Código de Procedimiento Civil. De acuerdo a lo señalado en la cláusula, en consecuencia, la actual plaza de vigencia de la sociedad de expirar el día primer de Octubre de dos mil veintiseis. Por escritura pública de fecha 1 de Abril de 2024, otorgada en la Notaría de don Gonzalo Ñate Miranda, Notario Público de La Serena, el Suplente del titular Rubén Reinoso Herrera, Aquiles Campos Bonilla y Tomás Cuevas Véliz manifiestan su voluntad de poner término a la sociedad al final de su actual período de vigencia, impidiendo así la renovación automática de su plazo, en conformidad a lo consignado en la cláusula de la cláusula Décimo Tercera de sus estatutos. De dicha escritura se tomó nota al margen de la inscripción social de la sociedad de 22 de junio de 1992, otorgada en la Notaría de don Oscar Suárez Álvarez, inscrita en fojas 07 N° 1, en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Coquimbo. Al fin de consumar las formalidades que el estatuto social establece para efectos de su modificación, se dispuso que el estatuto social se establezca siempre de conformidad a lo señalado en la referida cláusula de la cláusula Décimo Tercera, y se manifiesta en la práctica adicionalmente una notificación judicial a los demás socios, en forma personal o por avisos. De acuerdo a lo señalado en la última de las modificaciones de la **Sociedad Agrícola y Ganadera El Tangue Limitada**, que corresponde a la escritura pública de fecha 8 de junio de 1992, otorgada en la Notaría de Coquimbo de don Oscar Suárez Álvarez, los socios de la sociedad corresponden a las siguientes personas:

Autoriza el Secretario Subrogante
Rociu Elena Tabla Barahona